

DECRETO PRESIDENCIAL No. 26540

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Claudio Mansilla Peña, Ministro de Comercio Exterior e Inversión, en su calidad de Presidente de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, debe ausentarse del país a la ciudad de Lima ? Perú, el día 13 de febrero del presente año, con motivo de sostener reuniones en la Secretaría General de la CAN, con motivo de desarrollar el plan de acción de la Declaración Presidencial de Santa Cruz;

Que de acuerdo al artículo 10°, numeral II, de la Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997, Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en caso de impedimento o viaje de alguno de los Ministros fuera del territorio nacional, los Viceministros asumirán interinamente el cargo de Ministro, mediante designación por Decreto Presidencial.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase al señor GONZALO BERNAL BRITO, VICEMINISTRO DE INVERSION Y PRIVATIZACION, como Ministro de Comercio Exterior e Inversión, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA